

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Junio Veinticuatro (24) de Dos Mil Veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo.
Radicación: 73001418900520180017100.
Demandante: BANCO DE BOGOTÁ S.A.
Demandado: MARIA INES SOSA DE ARAGON.

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora, en escrito que antecede, siendo procedente se ordena REQUERIR al señor gerente de la entidad Banco Credifinanciera, a fin de que informe el motivo por el cual no se le ha dado tramite a la medida cautelar, consistente en embargo y retención de las cuentas corrientes, de ahorros y C.D.T., que estén a nombre de la demandada MARIA INES SOSA DE ARAGON, medida decretada mediante proveído del 11 de junio de 2021, comunicada a esa entidad mediante el oficio No. 0867 del 23 de junio de 2021.

Haciéndole saber las sanciones contempladas en el parágrafo segundo del Artículo 593 del C. G. del Proceso.

De otra parte,

Siendo procedente se ordena oficiar a EPS SALUD SANITAS S.A.S., para que informe con destino a este proceso, si la aquí demandada MARIA INES SOSA DE ARAGON identificada con la cedula de ciudadanía No. 39.553.809, se encuentra afiliada a dicha entidad, en caso afirmativo indicar en que calidad de encuentra vinculada, en el evento de ser afiliada dependiente informar de manera clara el nombre y direcciones tanto físicas como electrónicas del empleador.

Secretaria proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 024 fijado en la secretaría del juzgado hoy 28-06-2022 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ